

Dⁿ Josef Barcena Gonzalez Bedel, Llamareis a Claustro General para mañana Lunes a las diez de la mañana, para hacer presente a la Univ^d. lo acordado por la Junta de Ejecucion de Plan acerca de la propuesta del Rectorado. Para dar parte de lo determinado por la misma Junta sobre lo que hade representar al Gobierno acerca de los perjuicios que puedan resultar del Plan. Para nombrar un examinador de Latinidad, para las matriculas. Para hacer presente las Catedras que se hallan vacantes a fin de sacarlas a concurso, y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie falte, fha Domingo 21 de Nov^r de 1824.

Dⁿ Excmo Sr^o
 V^o P^o Alvarez

Para un oficio del Sr. Canselario
 Sr Alvarez
 V. P.



Yll. mo. Sr.

He sabido con mucho contentamiento, q^e los últimos
Claveros, aque no he asistido, se han celebrado
sin Vicecancillerio. V.S. y sabe q^e por el dictamen
de las Bulas Pontificias, y estatutos de nuestra R.
Universidad, y estando solo al frente del nuevo
Plan de estudios, quando el Cancillerio asista
con justo título o en Vicegerente, ha de tomar
el asiento inmediato al Rector. Y como este jus-
to título no ha de faltar mientras yo sea Can-
cillerio, pues defiendo a parte los q^e me asisten
por las indicadas leyes, el solo concepto de Pradua
de en facultad mayor me lo da; por que no de-
bio omitirse esta circunstancia tan crucial.

Por lo mismo, y sin tratar por ahora de
los Claveros que se han celebrado sin ellos,
espero que V.S. y no omita en adelante la asisten-
cia del Vicecancillerio en mi ausencia: o de lo
conveniente me de la razón que cada uno
para omitirla, para mi gobierno.

Dios guarde a V.S. y mil años. Salamanca
21. de Noviembre de 1821

Agustín Librero
y Falcon

AVSA

Yll. mo. Sr. Rector y Claustro de la R. Universidad de Salamanca



1821-22
Cancillería de la R. Universidad de Salamanca
Yll. mo. Sr. Rector y Claustro de la R. Universidad de Salamanca

Comisión de la
A. I. de
de

M. de

El objeto de esta comisión es el de
estudiar y proponer las medidas
que se han de tomar para
mejorar la enseñanza de
esta clase de estudios y
para que los alumnos
puedan adquirir los conocimientos
necesarios para el desempeño
de sus respectivos oficios
con arreglo a las prescripciones
de la ley de 1845.

Para el cumplimiento de este objeto
se han de tomar las siguientes
medidas: 1.ª Que se abra
un curso de estudios en
esta clase de estudios, en
el que se enseñe el idioma
castellano, la historia y
geografía de España, y
los principios de la
filosofía y de las ciencias
naturales.

2.ª Que se abra un curso
de estudios en esta clase
de estudios, en el que se
enseñe el idioma castellano,
la historia y geografía de
España, y los principios de
la filosofía y de las ciencias
naturales.

Leg. en. C. de
1824-25
Oficio del Sr. Cancellario



Director de la Comisión
de Estudios
de la Universidad de Salamanca

El Claustro Pleno del día de ayer ha visto el oficio de V. S. en razon de deberse nombrar Vice Canc. en los Claustros aq. V. S. no asista del modo q. se ha especificado antes de ahora y oido, la Univ. acordó lo sig. = "Que el oficio del Señor Cancellario, pase á la Junta de Ejecucion de Plan para q. en su vista resuelva lo q. la parezca, y q. mientras esto se verifica, se nombre vice Cancellario en los Claustros como antes de ahora

Loj participo á V. S. en conservacion á dho en oficio de M del corr.º

Dios que á V. S. m. a. Salam. ca
 y Nov. 23 de 1824. En este dia se remitió este oficio al Sr. Cancellario, firmado del Sr. Juan.º Luis Alvarez, vice Rector

Recibido en el Claustro de Salamanca el día 23 de Noviembre de 1824.
 Juan.º Luis Alvarez, Vice Rector

Sr. Cancellario de esta R.ª Univ.ª



El Censo de Poblacion de 1827
 el que se hizo en virtud de las
 disposiciones de la Real Cedula
 de 17 de Mayo de 1824. y en
 consecuencia de lo dispuesto en
 la Real Cedula de 10 de Mayo
 de 1825. para que se hiciese
 un censo de las personas que
 residen en las ciudades, villas,
 pueblos, y lugares de la Republica
 de Chile. y en virtud de lo
 dispuesto en la Real Cedula de
 10 de Mayo de 1825. para que
 se hiciese un censo de las
 personas que residen en las
 ciudades, villas, pueblos, y
 lugares de la Republica de Chile.

Leg. Principio de la Real Cedula de 10 de Mayo de 1825.

Dijo que al 1. de Mayo de 1827
 se hizo un censo de las personas
 que residen en las ciudades, villas,
 pueblos, y lugares de la Republica
 de Chile. y en virtud de lo
 dispuesto en la Real Cedula de
 10 de Mayo de 1825. para que
 se hiciese un censo de las
 personas que residen en las
 ciudades, villas, pueblos, y
 lugares de la Republica de Chile.

Respondido al Censo de Poblacion de 1827.
 Por el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz.



El Censo de Poblacion de 1827



La Junta de Cenoura desta
 Univ. ha visto el oficio
 q. V. S. le dirige con fha. de M.
 del corte preguntandole si
 en el hecho de habex fijado
 edicto q. a. q. todos los q. tengan
^{o obtengan} ~~obtienen~~ licencia ^{o q. indigenos} ~~o q. indigenos~~
 de potada, le con-
 sidera despojado ya de los
 facultades q. le conceden los
 Estatutos de la Univ. y ha
 acordado se le haga preste
 a V. S. q. el Tribunal de Cen-
 oura ha procedido segun
 las facultades q. el nuevo
 Plan le concede expresam.
 sin animo de oponerse
 a las de V. S. y las q. que
 de usar como jurista.



Dios que a V. S. m. y ob.
Salamanca 23 de Nov. de

1824. En tho. de la ve-
mitis este oficio al Señor
Canciller, firmado el Sr.
Vice Rector Sr. Juan Luis
Alvarez, y el Sr. D. Josef
Huebra, como Secretarios
de la Junta de Censura

/// *ms*

/// *ms*

/// *ms*

SENORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Alvarez.
- * BArcena. *Yc. or*
- ~~Huebra.~~
- * Ocaña. *✓*
- * Cea.
- * Ramos.
- * Castañon. *Yc. Camero*
- * Zatarain.
- ~~* Delgado. Yc. pro.~~
- ~~* Rafolx.~~
- ~~Bermejo.~~
- ~~* Leon.~~
- Cuadrado.
- Ufano.
- ~~* Alonso.~~
- * Sanchez.
- * Dominguez.
- * Maestre.
- ~~* Marcos.~~
- * Fuentes.
- * Peiro.
- * Roman.
- * Fernandez.
- Azes. *Y*
- Rodrigo. *S*
- Hernandez.
- * Mena.
- Carrasco.
- * Vime.
- ~~Salas.~~

- * Diez.
- ~~Barba.~~
- Piñuela.
- * Limia.
- Jauregui.
- ~~Magarinos.~~
- * Perez.
- Huebra Sanchez.
- Rodriguez.
- Pabon.
- ~~Martin.~~
- ~~Alonso Pinto.~~
- ~~Moraleda.~~
- ~~Velasco.~~
- Barrio.
- Perez.
- Parfondry.
- Enriquez.
- Hernandez.
- Bua.

- * Garcia.
- * Martel.
- * Sampelayo.
- * Sanchez.
- * Alonso.
- * Marcos.
- Jauregui.
- Alonso Pinto.

- * Maestre. *pose en un*
- ~~* Montes. Inid. roque~~
- * Perez.
- Riva.

*que en esta república no hay diferen-
cia alguna de q. se vive en la citada. on. M. M. M. M.
à Clavtrog, de la palabra Mena, por la q.
veral - se guardara la antigua costumbre
de llamar para clar. pleno,
que el oficio del v. como paga a la q. no
y q. el nombre
de Camero co.
no h. aquí. y la pureza de q. tanto se le conserva
y q. no al. Camero como h. aquí y q. de la
costumbre.*



Se conforma con lo que se propone
expone la Junta acerca de la propiedad
de ~~la~~ el nombramiento el hecho
vado, y que por qualquiera precia de
entender la de los proyectos sean
eclesiasticos, y que se vea en las leyes
antiguas sobre la forma estan de no
gode por el nuevo Plan
Antiguos

Napoles

La Junta da gra a la Junta
Plan, por que se conforma con lo que se propone en el
y que por la reunion a
Merada, conviene y se vuelva por si
la guerra desde la sea posible, entendiendo
toda ella, y lo que se procede
con el consejo del clero en las q.
lo concierne oportuno.
que segun los mismos se
como la que aqui se impriman las ma.
muy, no solo se conforma el
clero que ninguno de los q.
Nadie presente los hoy y q.
de los de r. q. en el Plan de
deducion 31. p. de la misma y q.
y q. Menor de otro en la Junta.

3

H

Clayuro General de 22 de Nov^{re} de 1824

Segda la Cedula, el Sr. D^o Ocana, como Vice R^o.
por las practicas a la univ^d. de la patria, no debia alce-
rarse la expresion de que se ha usado en las cedulas he-
nando p^a Claustro Pleno, por aungu^a en el Plan
se usa sola expresion de Claustro Gen^l. q^{ue} es equivalente
a la de Pleno, parece debe seguirse a este mismo
modo, pues q^{ue} el Plan no deroga los estatutos, usos y
costumbres de la univ^d. en lo q^{ue} no se opongan a el, y q^{ue}
por lo mismo se deba continuar usando p^a Claustro
pleno, y enterado el Claustro Pleno a votar sobre
el particular en la p^{ta} de la expresion
D^o Castanon, q^{ue} se ponga a Claustro Gen^l y Pleno

R Pafola, q^{ue} se ponga solo a Claustro Pleno, co-
mo practica antigua de la univ^d.

D. Bermejo Id

D. Acoo Id

D. Rodrigo Id

D. Vime Id

R Salas Id

R Parba Id

R Martin Id

R. Alamo Id

D. Sanpelayo Id

Mr. D^o Ocana Vice R^o. D^o. Yari votado, tratado
y conferenciado se acordó lo q^{ue} resulta del
1^o A^o de votar



2.^o p.^o ofi.^o En seguida con arreglo al oron de
el Sr. Canc. J. Coula, se leyó en oficio el Sr. Cancellor
rio, exponiendo a la univ. por las razones
que se expresan, no omita en adelante la asis-
tencia el Vice Cancellor en los Claustros,
ni en las Audiencias como siempre se ha hecho
y se acuerda el Claustro el Concejo de
Dho. Mem.^o pasé a votar en la forma siguiente
Dr. Daza, q.^e se nombre Vice Canc.^o en los
Claustros q.^e no asista el Sr. Canc.^o como
se hecho hasta aqui, y q.^e lo q.^e dice el
nuevo Estat. se entienda q.^e despues q.^e
falte el actual Sr. Cancellor

Dr. Cisneros, q.^e este punto pase a la
Junta de Estat. para q.^e lo remelbe y
de ello inf.^e a la Univ.^o

Dr. Rafael, que pase a la Junta y continúe
en la posesion, et Decano como se ha practicado
hasta aqui.

Dr. Bermejo, q.^e pase a la Junta y lo reme-
lbe por si sola

Dr. Acea, q.^e baya a la Junta de Estat. es-
te punto.

Dr. Rodrigo, q.^e y lo remelbe como la pa-
rencia oportuna.

Dr. Vime, q.^e voto el Sr. Rafael

Sr. Salas, q.^e

Sr. Barba, q.^e pase a la Junta como barto

Dr. Magarinos, q.^e pase a la Junta, y que se
se nombre entre tanto Vice Canc.^o y q.^e
lo protesta si así se hiciera

1.º Sr. Martin, q. pase a la junta para q. lo resuelva
vando todos los dias al portano actual

2.º Sr. Alonso y Sr. Moraleda, y Sr.

Sr. Sampetayo, q. pase a la junta para q. resuelva este asunto

3.º Sr. Ineobra. y Sr. ~~Castro~~ R.

voto el Sr. Rafael. Y asi votado, tratado y conferenciado se acordó lo q. resulta del 2.º Ato vease

3.º Sobre lo que se leyo lo acordado por la Junta Rectorado de ejecución de nuevo Plan. En lo que se refiere a lo q. se acerca de lo q. deberia observarse en la propuesta q. el Rectorado por los tres siete individuos compromisarios quienes cupiere la suerte, y fue lo siguiente a esta propuesta a imitacion de lo q. se hacia en las elecciones p.º Rector se celebra una misa de Spiritu S.º y q. celebrada se congregue el Claustro q.º p.º vacan por suerte los 7 individuos compromisarios q. habran de hacer la propuesta. que pueden ser Rectores, los q. lo han sido hasta aqui, q. no estan excluidos de verlo los tres C.º que pueden ser los tres Canonigos, y el clero de esta y de la C.º con tal q. sean q.º en qualq. b.º a cargo de la C.º. Se conforma con lo q. dice la J.º y q. se prolongan al principio todo lo q. puedan elejirse

4.º Sr. Rafael, q. ~~se observe~~ en todo lo que no se oponga el Plan, se observen todas las

Ley. q. regian antes del, y se conforma con lo q. propone la Junta con tal q. se añada q. ha de tener la qualidad de C.º

5.º Sr. Berneso, se conforma con lo q. propone la Junta

6.º Sr. Leon, q. en todo lo q. no este en el Plan, se este a lo q. antecorriente se ha p.º cada una de las Juntas



R. mo Alonso y el R. mo Leon

Dr. Ares se conforma con lo q. propone la Junta

Dr. Vime, q. es necesaria la calidad de Ecto. p. ser nombrado Rector y se tengan presentes las Ley. antiguas q. no denoquen el Plan

R. mo Salas y

R. mo Barba, y

Dr. Magarinos se propone conforma con lo q. propone la Junta con tal q. el Ecto. q. a Rector de la Univ. haya de ser Can. Ecto. y Jurista

R. mo Martin, voto del R. mo. Gasola

R. Alonso, y R. Monaleoa, y

Dr. Rodrig. se conforma, con lo q. propone la J. ta

Dr. Samp. y, con la condicion q. sea Ecto

R. Dr. Carranon, Vice Can. se conforma q. haya la Junta, p. q. vez si halla alg. di-
~~f. Dr. Huera vice~~
fuerza q. se ha dho. en este Chaptero las renewal

R. Dr. Huera v. R. se conforma, y que sea Ecto. el q. se nombra o sea propu-
eito p. a Rector

o to
y. p. sobre
representacion
al Gobierno

En segunda se hizo presente lo determi-
nado por la Junta de Plan acerca de repre-
sentar sobre los perjuicios q. se siguen adho
Plan, de los q. pueda causar ella misma en
su ejecucion, y ha acordado sobre los primeros

206
representar al tiempo señalado por el Gobierno
q. lo al fin del curso, y p. hacerlo con acierto desea
q. todas las facultades se reúnan los días q. quieren
p. hacer cada una por escrito sus respectivas ob-
servaciones sobre los perjuicios q. causa el Plan tanto
a la enseñanza, como a los Catedráticos, y sobre los me-
dios de corregirlos; y q. dos meses antes de acabarse el cur-
so se presenten todos a la Junta. Sobre los perjuicios
que esta pueda causar en la ejecución del Plan quiere re-
pararlos inmediatamente por sí misma viendo ciertos, y
siendo dudosos consultarlos al gobierno, para lo q. le dirigiran
en el termino perentorio de 15 días todos los q. se crean agravia-
dos por una exposición de los perjuicios q. vienen a la Junta, y enca-
rgado el Claustro para votar en la forma q. se acuerde
Dr. Delgado, se conforma con la propuesta
de la Junta en todas sus partes

Rmo Papele Id, y sup. ca. a la Junta ^{to al 2º to} resuelta
por si las dudas q. quedasen sin acudir al
gobierno q. a evitar dilac.

Dr. Bermeseo, Id

Rmo Leon, aprueba la 1ª parte, y en q. to a la 2ª
y to del Rmo Papele, mediante la autori-
zacion q. tiene la Junta, y q. si le pareciese
se en alg. duda, oiga el Consejo del Claustro

R Alonso, Id

Dr. Acer se conforma, y da gracias a la
Junta

Dr. Vane, Id, y expuso varias observaciones, e
inconvenientes q. halla en el libro q.
le era señalado p. la enseñanza de su Aca-
demia de Oratoria

R Salas, queda enterado, y da gracias, y q.
sera bueno, no sean muy escrupulosos en
resolver las dudas q. les parezcan
Dr. de la Junta



D. Magarinos, gracias a la junta y q.
se reúnan las facultades q.^{ta} antes
se ha hacer y ejecutar lo q.^{ta} sea pro-
pene

R. Martín R. Alonso, R. Morales a
voto del Rmo. Rafael

Jr. Mones envid.

Jr. Rodrig. yd

Jr. Sampedayo, se conforma

Jr. J. Carranon, vice Cani. gracias a la jun-
ta, y se conforma con su propuesta y q.
resuelva todo quanto queda por si sola
sin acudir al Gobierno, y q.^{ta} tome en
consideracion la junta, lo q.^{ta} se ha
hecho presente sobre libros.

Jr. J. Huebna, vice R. lo votado.

S. J. sobre
el Examinador
don de Larini
dad

En seguida con arreglo a lo prevenido
en el Capitulo del nuevo Plan de
Estudios, se paso a tratar del nombra-
miento del Sr. Examinador
de Latinidad, para las matriculas, y se
fue votando sobre el particular en
la forma sigte

Rmo. Rafael, q.^{ta} se nombra en J. J. de qualq.^{ta}

6
facultad, con tal q^e sea Humanista, y si-
ga la practica de la Univ^d. por ahora

R. Leon, yd

R. Alonso, yd

Dr. Martin, yd

Dr. Vives, yd y q^e le parece podian imprimirse
ya lo sucedido las matriculas, como se hace
en otras universidades, con el sello de la Univ^d.
pagando 3. r.^{os} en lugar de los dos, siendo
el rest demas ya la impresion

R. Salas, votado, siendo los d^{os} moderados

Rmo Barba yd q^e la impresion

Dr. Magarinos, q^e siga la practica de la Univ^d.
y q^e se impriman las matriculas, y q^e
~~se haga~~ nada se les esija mas q^e los
20 r.^{os} señalados

R. Martin, R. Alonso, Rmo Monasterio, Dr. Acey, Dr.
Montes, y Dr. Rodrig^o. yd

R. Dr. Delgado D^o Can^o. yd

R. Dr. Carranon, Vice Rector, yd y no solo
sean las nuevas, sino todas las de los demas
Cursos, q^e las tengan antiguas.



Acuerdos del Claustro Pleno del 22 de Noove de 1824.

- 1.^o Que respecto no hay diferencia alguna de que se use en la citacion o llamam^{to} a Claustros, de la palabra Pleno, o de la de general, se guardara la antigua costumbre de llamar para Claustro Pleno.
- 2.^o Que el oficio del Señor Cancelario, pase a la Junta de ejecucion de Plan, para q. en su vista resuelva lo q. la parezca, y q. mientras esto se verifica se nombre Vice Cancelario, como antes de ahora. Y que se concerta al Señor Cancelario, por el Señor Vice Rector.
- 3.^o La Univ. se conforma con lo q. expone la Junta acerca de la propuesta para el nombram^{to} del Rectorado, y que por calidad precisa debe de entenderse la de que los propuestos sean Eclesiasticos, y que se este a las Leyes antiguas en lo q. no estén derogadas por el nuevo Plan.
- 4.^o La Univ. da gracias a la Junta de Plan, y se conforma con lo que propone en el primero punto, y en quanto al segundo que por las razones expresadas en este Claustro, convendra q. resuelva por si sola todas quantas dudas la sea posible evitando toda dilacion; y si lo estimare conveniente proceder con el consejo del Claustro en las q. lo contemple oportuno.
- 5.^o Que sigan los Señores Examinadores de Latinitad como hasta aqui; que se impriman las matriculas q. llevaran el sello de la Univ.; y se conviene el Claustro que ninguno sea examinado sin hallarve presentes los tres Señores Examinadores; y q. de los veinte



1821
reales que señala el Plan á cada un ma-
bo matriculado, se deducan tres r. para la
impresion y señores examinadores.

D. Carranón
V. P. N.

D. Lopez Jimenez

Eclesiastico
D. J. S.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.
31.
32.
33.
34.
35.
36.
37.
38.
39.
40.
41.
42.
43.
44.
45.
46.
47.
48.
49.
50.
51.
52.
53.
54.
55.
56.
57.
58.
59.
60.
61.
62.
63.
64.
65.
66.
67.
68.
69.
70.
71.
72.
73.
74.
75.
76.
77.
78.
79.
80.
81.
82.
83.
84.
85.
86.
87.
88.
89.
90.
91.
92.
93.
94.
95.
96.
97.
98.
99.
100.



1
Cuarto Pleno de 22 de Setiembre de 1824

1.º Que respecto no hay deficiencia alguna de q. se usó en la citacion i llamamiento a Diputados, de la palabra pleno, o de la de General, se guardara la antigua costumbre de llamar p. a Cuarto Pleno.

2.º Que el oficio del Sr. Cancellario, pade a la Junta de Educacion de plan, p. a q. en su vista remebla los q. la pobreza, y q. material, esto se verifica se nombra Vice Cancellario, como antes se aborra, y que se conente al Sr. Cancellario, por el Sr. Vice Rector.

3.º La Junta se conforma con lo q. expone la Junta de plan acerca de la propuesta p. a el nombramiento del Rectorado, y q. por su calidad precisa debe entendiendole la de q. los propuestos sean Eclesiasticos, y q. se ere a los de mas antiguos en los no eren derogados, por el nuevo plan de Estudios.

4.º La Junta da gracias a la Junta de plan, y se conforma con lo q. propone en el 1.º punto, y en quanto al 2.º que por las razones expuestas en este Cuarto concurra q. por si sola remebla todas quantas suaba la sea posible evitando toda dilacion, y vi lo estimare conveniente proceder con el Consejo del Claustro en las q. lo conenga oportuno.

5.º Que sigan los Sr. Examinadores de Latitudes como hasta aqui se imprimian las matriculas, q. se lebanan el sello de la Junta, y se conuene el Claustro q. ninguno sea examinado sin hallarse presentes los tres Sr. Examinadores, y q. de los dos p. q. señala el plan cada uno de los nuevos matriculados, se deducan tres p. a sta Impresion y Sr. Examinador.

Impresion

La Suma para representar sobre los
perjuicios que se siguen del Plan, y
que los causados por el mismo Plan de los
pueda causar ella misma en su ejecución, y
ha acordado sobre los primeros, Representar
al vicario señalado de el Gobierno que es
al fin del próximo curso, y de lo que
con acierto desea que todas las facultades
se venzan la día que quisiere de lo que
cada una por escrito sus respectivas obser-
vaciones sobre los perjuicios que causa el
Plan tanto a la enseñanza como a los
económicos y sobre los medios de corre-
cción: y que dos meses antes de acabarse
el curso se pasen todos a la Suma

Sobre los perjuicios que esta pueda
causar en la ejecución del Plan quiere
reparar los inmediatamente. Y por si misma
siendo ciertos, y siendo dudosos, consul-

tarlos al Gobierno para lo que le dirijan
en el termino de quince
dias con los agravios ^{que se crean} una Exposicion
de los perjuicios que sientan a la Junta

Exposicion de la Junta de San. J. de
la Junta de San. J. de
la Junta de San. J. de

AVSA

22 de Mayo de 1824.

Leido y aprobado en el Cuartro de San. J. de

